



Por el cual se modifica el Acuerdo No. 036 de 2012

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 036 de 2012, se concedió el disfrute de tiempo de vacaciones al Doctor Gustavo Orlando Álvarez Álvarez, entre los días, 17 al 25 de julio, inclusive y entre el 30 de julio y el 10 de agosto de 2012, inclusive.

Que en el mencionado Acuerdo, se encargó al Doctor ORLANDO VERGEL PORTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.829.713, de Bucaramanga, para que cumpla con las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días comprendidos entre el 17 y el 25 de julio, inclusive y entre el 30 de julio y el 10 de agosto, del presente año; excepto, la señalada en el Artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 06 del 23 de enero de 2012, proferida por el Consejo Académico, se dispone como fecha de iniciación de clases para el segundo semestre académico de 2012, el día 06 de agosto del mismo año, siendo necesario efectuar el proceso de vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, antes de la fecha mencionada.

Que con el fin de evitar traumatismos en la iniciación del segundo semestre académico y garantizar el derecho a la educación, se hace necesario modificar el Acuerdo 036 de 2012, en el sentido de autorizar al Rector encargado Doctor ORLANDO VERGEL PORTILLO, durante el lapso que dure el encargo, para realizar la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, que sean aprobadas por los Consejos de Facultad, según las necesidades que tales cuerpos colegiados presenten, para el segundo semestre académico de 2012.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo 019 de 2011, se convocó virtualmente a los Consejeros, para que manifestaran su intención con respecto a lo antes citado, obteniéndose un total de cinco (5) votos a favor de la solicitud, consiguiendo así la mayoría de los votos necesaria para modificar el Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Acuerdo No. 036 de 2012, en el sentido de Adicionar un Artículo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Doctor ORLANDO VERGEL PORTILLO en su calidad de Rector encargado, y durante el encargo, para realizar la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos, que sean aprobadas por los Consejos de Facultad, según las necesidades que tales cuerpos colegiados presenten para el segundo semestre académico de 2012".

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Expedido en Tunja, a los un (01) días del mes de agosto de 2012 y aprobado según el Artículo 9º, del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 06.

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

